



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	6
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	10
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	13
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	14
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	18
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	19
A. Conclusiones	19
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	20
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	20
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	22
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 01 de junio de 2020, con oficio No. OPD-Q.R.DG-0375-2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De su Creación y Objeto

Con fecha 26 de febrero de 1999, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial el Decreto de creación del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en la capital del estado, el cual puede establecer planteles en cualquier municipio o localidad contando en todo momento con la aprobación que emita la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 4, Quinta Época, de fecha 26 de febrero de 1999. El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-D-GOB-024-046

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos la revisión del manejo y la custodia de los recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

C. Alcance

Universo: \$285,459,559.99

Población Objetivo: \$181,849,531.15

Muestra Auditada: \$172,042,931.68

Representatividad de la Muestra: 94.61%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$103,610,028.84, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales e ingresos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos obtenidos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos obtenidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Coordinación de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Jesús Martínez Ross, Extensión Académica Río Hondo, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Felipe Carrillo Puerto, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Playa del Carmen, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Cancún I, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Cancún II, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Cancún III del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0627/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto I.3. apartado B.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **4** observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas y 1 se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose 1 pliego de observación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de comprobante fiscal y bancario que ampare el ingreso	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Aspectos de Control Interno
Resultado: 2 Observación: 2	Recursos pendientes de cobro	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	\$108,846.89
Resultado: 2 Observación: 3	Recursos pendientes de cobro	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Aspectos de Control Interno
Resultado: 3 Observación: 4	Anticipos otorgados y no reintegrados	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	Aspectos de Control Interno
		Total	\$108,846.89

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	\$108,846.89	\$70,187.91	\$9,826.56	\$28,832.42
Totales	\$108,846.89	\$70,187.91	\$9,826.56	\$28,832.42

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	El ente fiscalizado presentó la póliza de ingresos, relación de los depósitos al banco y una ficha de depósito en efectivo	Solventada
Resultado: 2 Observación: 2	Falta de recuperación de carteras o ministraciones	El ente fiscalizado presentó las pólizas por concepto de reintegro, sin embargo quedó pendiente de recuperar un saldo	Pliego de Observaciones
Resultado: 2 Observación: 3	Falta de recuperación de carteras o ministraciones	El ente fiscalizado presentó correo electrónico de fecha 27/06/2020 asunto designación empresas depuración pasivos, oficio SEFIPLAN de fecha 25/06/2020 donde comunican la designación de la empresa que se encuentra realizando los trabajos de conciliación de pasivos registrados como adeudos de ejercicios anteriores	Solventada
Resultado: 3 Observación: 4	Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	El ente fiscalizado presentó la póliza de ingresos, oficio de asunto reintegro y ficha de depósito	Solventada

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



19-AEMF-D-GOB-024-047

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y
Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

C. Alcance

Universo: \$288,194,787.01

Población Objetivo: \$184,732,079.53

Muestra Auditada: \$154,006,509.26

Representatividad de la Muestra: 83.37%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$103,462,707.48, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos ejercidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Coordinación de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Jesús Martínez Ross, Extensión Académica Río Hondo, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Felipe Carrillo Puerto, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Playa del Carmen, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Cancún I, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Cancún II, Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos; Plantel Cancún III del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Verificar la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes.
5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
6. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles.
7. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.
8. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
9. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



número ASEQROO/ASE/AEMF/0627/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 7 resultados finales de auditoría y se determinaron 17 observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas, y 2 se encuentran pendientes de solventar, emitiéndose 2 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$185,185.47
Resultado: 1 Observación: 2	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	71,576.64
Resultado: 1 Observación: 3	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	50,540.00
Resultado: 1 Observación: 4	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	215,399.42



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 5	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	172,741.64
Resultado: 1 Observación: 6	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	2,400.00
Resultado: 1 Observación: 7	Inexistente documentación que comprueba y justifica el pago de adquisiciones	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	4,357.90
Resultado: 2 Observación: 8	Operaciones no registradas a la fecha de su realización	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Aspectos de Control Interno
Resultado: 3 Observación: 9	Falta del pago de las retenciones de impuestos a las autoridades correspondientes	(3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Aspectos de Control Interno
Resultado: 4 Observación: 10	Cuentas por pagar	(4E) Compromisos contraídos no pagados	21,900,000.00
Resultado: 5 Observación: 11	Registro duplicado	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Aspectos de Control Interno
Resultado: 6 Observación: 12	Registro de cuentas duplicadas	(4B) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Aspectos de Control Interno
Resultado: 7 Observación: 13	Pagos improcedentes	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	10,464.00
Resultado: 7 Observación: 14	Pagos improcedentes	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	8,577.48
Resultado: 7 Observación: 15	Pagos improcedentes	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	471.45
Resultado: 7 Observación: 16	Pagos improcedentes	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	8,184.50
Resultado: 7 Observación: 17	Pagos improcedentes	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	3,296.05
		Total	\$22,633,194.55



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$702,201.07	\$702,201.07	\$0.00	\$0.00
(4E) Compromisos contraídos no pagados	21,900,000.00	21,900,000.00	0.00	0.00
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	30,993.48	29,575.12	1,418.36	0.00
Totales	\$22,633,194.55	\$22,631,776.19	\$1,418.36	\$0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó documento de entrega recepción de los manuales del proveedor hacia el colegio	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó cotizaciones como propuesta para realizar el servicio, oficio de solicitud de trabajos de mantenimiento, acta de entrega de los trabajos realizados	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó cotizaciones, oficio donde solicitan la remesa por parte del plantel hacia la dirección general, formato de solicitud de materiales y/o servicios y comprobante de entrega de los equipos adquiridos	Solventada
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó cotizaciones, contrato de adquisición acta de bienes recibidos de Recursos Materiales y acta de entrega de bienes recibidos por los planteles	Solventada
Resultado: 1 Observación: 5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó registro del proveedor , cotizaciones, contrato, actas de bienes recibidos por las diversas áreas	Solventada
Resultado: 1 Observación: 6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó memorándum de la Jefatura por concepto de solicitud de gastos, recibos simples de los alumnos beneficiados con nombre y firma	Solventada
Resultado: 1 Observación: 7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	El ente fiscalizado presentó evidencia fotográfica de la instalación de las bienes	Solventada
Resultado: 2 Observación: 8	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	El ente fiscalizado presentó oficio donde se instruye para que los gastos sean comprobados y registrados de acuerdo a los tiempos estipulados en la normatividad.	Solventada
Resultado: 3 Observación: 9	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero	El ente fiscalizado presentó oficio de la Dirección General número dirigido a la Secretaría de Finanzas y	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
	de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Planeación por concepto de solicitud de ampliación presupuestal para cubrir adeudos de ISR	
Resultado: 4 Observación: 10	Compromisos contraídos no pagados	El ente fiscalizado presentó la póliza de registro de las afectaciones y creación del saldo pendiente del ISSSTE y el pago del adeudo de ejercicios anteriores por RCV con todo el soporte ya presentado en la Cuenta Pública	Solventada
Resultado: 5 Observación: 11	Compromisos contraídos no pagados	El ente fiscalizado presentó la póliza de diario número 02 del 30/09/2020 por concepto de cancelación de la duplicidad de registro de gasto efectuado de forma errónea	Solventada
Resultado: 6 Observación: 12	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	El ente fiscalizado presentó oficio en el que se instruye que a partir de la fecha el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo asigne e identifique a cada uno de los deudores y proveedores en una cuenta única que permita la consolidación pero que aún se encuentra en proceso la corrección contable.	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 13	Pagos improcedentes o en exceso	El ente fiscalizado presentó manual de prestaciones 2019-2021 del SUTCONALEP, en el cual señala este apoyo como parte de las prestaciones otorgadas	Solventada
Resultado: 7 Observación: 14	Pagos improcedentes o en exceso	El ente fiscalizado presentó las notas de venta correspondientes de las facturas observadas	Solventada
Resultado: 7 Observación: 15	Pagos improcedentes o en exceso	El ente fiscalizado presentó lista de asistencia de los funcionarios	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
		que participaron, evidencia fotográfica con nota periodística, y copia de memorándum de solicitud de alimentos.	
Resultado: 7 Observación: 16	Pagos improcedentes o en exceso	El ente fiscalizado presentó nota de entrega del proveedor, solicitudes de material, así como evidencia de los trabajos de mantenimiento	Solventada
Resultado: 7 Observación: 17	Pagos improcedentes o en exceso	El ente fiscalizado presentó documentación en los cuales presenta la agenda del mes de febrero, evidencia fotográfica de reunión de trabajo de fecha, según documento del 28 de febrero y agenda del mes de marzo y solicitud de insumos de la Dirección General del 28 de febrero todos los documentos del ejercicio 2019, sin embargo es necesario fortalecer los controles internos	Recomendación

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-D-GOB-024-046**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la revisión del manejo y la custodia de los recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-D-GOB-024-047**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA